



TRIGÉSIMA TERCERA ADICIÓN AL ANEXO TECNICO 25/2022 PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000268 DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente adición actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.500.626 en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.. identificada con el NIT 901.239.397-4, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, al ASEGURADOR.
- B. Que en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que a la fecha se han suscrito treinta y dos (32) adiciones por valor total de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 78.865.236.625,72)** incluido IVA sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal, así las cosas, el valor actual del contrato esta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 341.930.605.625,72)** incluido IVA.

- D. Que mediante alcance a estudio previo suscrito por el señor **MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR** Director de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional y Supervisor del Contrato para la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, solicita la adición a la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, expedida mediante anexo técnico 25/2022 al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- E. Que por solicitud de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, Unidad tomadora del seguro, justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se requiere adicionar la póliza DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No2202225000268, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora para la vigencia 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (212 días de vigencia), por un valor de prima diferencial de QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 530.080,00) incluido IVA, debido a la incorporación de nuevos bienes.
- F. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Adicionar las pólizas de todo riesgo daños materiales No **2202225000268** de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI** del valor correspondiente a la prima diferencial para la DIVRI que ascienda a la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$530.080) para el periodo 2026. La diferencia referida deberá ser incluida en la cobertura comprendida de la vigencia 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	COMPAÑÍA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO	VR. PRIMA NETA	IVA	TOTAL
GRUPO I	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	2026	\$1.689.911.169,64 (inicial)	\$2.594.621,12	\$492.978	\$3.087.599,12
			\$1.858.902.286.60 (nuevos términos - levantamiento aviso de revocación)	\$3.040.066,00	\$577.613,00	\$3.617.679,00
TOTAL, DIFERENCIA PRIMA						\$530.080.00

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico del 17 de febrero de 2026 emitido por parte de UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. a través del Corredor de Seguros el valor total de la diferencia de la prima asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$530.080.00)** Incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma es decir la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$530.080.00)** incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.858.902.286,60)** incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente adición será pagado por el **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI** contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificadorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor acordado para la presente adición está respaldado por Vigencia 2026. mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 626 del 2 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI.	Hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificadorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y



obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) CDP certificado de disponibilidad presupuestal 626 del 2 de enero de 2026.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 10 MAR 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR



Firmado digitalmente por LUIS
DAVID ARCILA HOYOS.
Fecha: 2026.03.06 11:26:11 -05'00'

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda— Asesora Jurídica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 
Sandra Milena Rojas Alarcon- Asesora económica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 
Revisó: María Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 
VoBo: Margareth Sofia Silva Montañó - Directora de Contratación Estatal